

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00889 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las comunicaciones provenientes de las entidades FONDO DE REPARACION DE LA VICTIMAS (FRV) y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), las mismas pónganse en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por su parte, agréguese a los autos las publicaciones militantes a folio 106. Teniendo en cuenta que las mismas se encuentran ajustadas a derecho, secretaria proceda a incluir el presente diligenciamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40411116, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN  
JUEZ